

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veinte.

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE  
MATRIMONIO RELIGIOSO  
Proceso No.: 11001-31-10-019-2019-00602-00

Revisado el plenario, advierte el Despacho que se incurrió en error de digitación en acta de audiencia de fecha 14 de julio de 2020, respecto al nombre de la demandante, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el acta de audiencia de fecha julio catorce (14) de dos mil veinte (2020), para tal efecto indicar que el nombre correcto de la parte actora es **MARIA YANCEL CARDENAS BARRETO** y no como erróneamente quedó transcrito en el acta en mención.

SEGUNDO: OFICIAR como corresponda, para que se proceda a inscribir la sentencia y la presente decisión, en el registro civil de matrimonio y nacimiento de las partes.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 82 el a la hora de las 8:00 a.m.

18 AGOSTO 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036172fce1f003b6d22a38df46484077a6b1180772277f7eff2215915b33eb38**

Documento generado en 14/08/2020 08:43:03 a.m.